

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta oficial*.
(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL	FUERA
Por 1 mes. 2 pesetas.	Por 1 mes. 2,50 pesetas
Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "
Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "
Por 1 año. 20,50 "	Por 1 año. 24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Re-
gente (q. D. g.) y augusta Real
Familia continúan en esta Corte
sin novedad en su importante
salud.

GOBIERNO CIVIL.

Don Felipe Rodríguez de Arellano,
Gobernador civil interino de esta
provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria y Munté, vecino de San Salvador del Valle, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, ha presentado en este Gobierno, á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de quince pertenencias mineras de hierro con el nombre de *Murillo*, sitas en término de Ezcaray, paraje que llaman Chaparral, lindante al N. con arroyo de Azarrulla, al S. solana de Azarrulla, al E. barranco Eubantia y al O. peña de la Bajera del Chaparral, verificando la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una cueva antigua próxima á unas calicatas, y desde él se medirán 100 metros al N. y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta 300 metros al E., la 2.ª; de ésta 300 metros al S., la 3.ª; de ésta 500 metros al O., la 4.ª; de ésta 300 metros al N., la 5.ª, y desde ésta 200 metros al E. se encontrará la 1.ª estaca y quedará el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto

de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, publico el presente á fin de que los que se crean con algún derecho presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 31 de Diciembre de 1889.
—Felipe Rodríguez de Arellano.

Don Felipe Rodríguez de Arellano,
Gobernador civil interino de esta
provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria Munté, vecino de San Salvador del Valle, minero, mayor de edad y apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, ha presentado en este Gobierno, á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de doce pertenencias mineras de hierro y otros metales con el nombre de *Cristina*, sitas en término de Viniegra de Arriba, paraje que llaman Horcajo del Moral, lindante al N. con la Solana, al S. con la Umbría, al E. el Moral y al O. Picosomermiazo, verificando la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería antigua, sita junto á la cerradura del Seto, y desde él se medirán 300 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 400 metros al E., la 2.ª; desde ésta 500 metros al S., la 3.ª; desde ésta 500 metros al O., la 4.ª; desde ésta 500 metros al N., la 5.ª, y desde ésta 100 metros al E., se llegará al punto de partida y cerrará el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que los que se crean con algún derecho presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

que se crean con algún derecho presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 31 de Diciembre de 1889.
—Felipe Rodríguez de Arellano.

Don Felipe Rodríguez de Arellano,
Gobernador civil interino de esta
provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria Munté, vecino de San Salvador del Valle, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, ha presentado en este Gobierno, á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de dieciseis pertenencias mineras de hierro con el título de *Lolita*, sitas en término de Ezcaray, paraje llamado laderas de Solbarrena, lindantes al NE. con Grustuvico, al SE. con el barranco de Solbarrena y al NO. y SE. con terrenos libres comunes y de particulares, cuya designación verifica en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida un socavón sito en el paraje de Solbarrena y desde él se medirán 200 metros al NE. y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta 200 metros al SE., la 2.ª; desde ésta 400 metros al SO., la 3.ª; desde ésta 400 metros al NO., la 4.ª; desde ésta 400 metros al NE., la 5.ª, y desde ésta con 200 metros al SE. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las dieciseis pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que los que se crean con algún derecho presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 31 de Diciembre de 1889.
—Felipe Rodríguez de Arellano.

Don Felipe Rodríguez de Arellano,
Gobernador civil interino de esta
provincia,

Hago saber: Que por don Enrique Vitoria Munté, vecino de San Salvador del Valle, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, ha presentado en este Gobierno, á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de dieciseis pertenencias mineras de hierro con el título de *Lolita*, sitas en término de Ezcaray, paraje llamado laderas de Solbarrena, lindantes al NE. con Grustuvico, al SE. con el barranco de Solbarrena y al NO. y SE. con terrenos libres comunes y de particulares, cuya designación verifica en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida un socavón sito en el paraje de Solbarrena y desde él se medirán 200 metros al NE. y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta 200 metros al SE., la 2.ª; desde ésta 400 metros al SO., la 3.ª; desde ésta 400 metros al NO., la 4.ª; desde ésta 400 metros al NE., la 5.ª, y desde ésta con 200 metros al SE. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las dieciseis pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que los que se crean con algún derecho presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 31 de Diciembre de 1889.
—Felipe Rodríguez de Arellano.

Don Felipe Rodríguez de Arellano,
Gobernador civil interino de esta
provincia,

Hago saber: Que por don Enrique

(Véase la página 4.º)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sección de Contaduría.

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

RESUMEN de las operaciones de PAGOS realizados por los Ayuntamientos de esta provincia hasta el 4.^o trimestre.

PUEBLOS	Gastos del Ayunta-miento	Policía de seguridad	Policía urbana y rural	Instruc-ción pública	Beneficen-cia	Obras públicas	Correc-ción pública	Montes	Cargas	Obras de nueva construcción	Imprevis-to	Amplia-ción	Resultas	Devolu-ciones	TOTAL — Pesetas
Abalos.	2054 10	506 05	7 50	365 03	6	219	202 34	28	4700 22	186 19	3211 86	570			12056
Agoncillo.	23000 03	309 16	140		20				1309 73	65 09	1436 99				5581
Aguilar de río Alhama.	1976 45		135 61		33 50	186 69	436 88	175 25	7575 72	454 81	11197 95	1222 73			23395
Ajamil.	649 66						55 65		732 23	91 94					1528
Albelda.	2471 97		774 70	383 03	65	180 50	260 37		6542 75	579 53	708 16	2046 29			14012
Alberite.	1103 74		253			95 12	339 75		4468 54	55 44	4403 26	756			11082
Alcanadre.	3979 01		2282 50		3				8577 53	1030 42	3458 16				19763
Aldeanueva de Ebro.	6613 10	2200 57	2307 25	1027 73	529 11	867 04	1058 16		20372 81	2375 84	365 05	639 89			38350
Alesanco.	2385 36	872 50	778 75			179 69	11 36		9253 20	245 10	5124 94	49 84			18900
Alesón.	712 61		995 86			251	4 32		1178 04	131 15	428 74				370
Alfaro.	5230 36	53	3164 43	3637 52	3683 82	529 50	4694 22	1459 96	50898 83	1593 03	13230 98	15703 05			10387
Almarza y Rivabellosa.	834 56		10	105 87		115 14	175	112 04	3961 76	244 87	181 19				278
Anguiana y Oreca.	2084 68	556 25	12 50	917 55		7 50	142		10636 43	454 30	7537 10	9 90			2274
Anguiano.	2578 14	317 70	32							150	1168 80	224 67			654
Arenzana de Abajo.	1189		369	539 17			15		2874 23			3189 75	800		470
Arenzana de Arriba.									725						1975
Arnedillo y aldea..	3675 80	60	259 75	1166 39	18	90 75	305 96		7042 42		926	6234 05			
Arnedo.	11126 55	3885 54	2023 80	280 37	2893 85	22 50	2982 86		16444 27	1094 30	23193 93	5752 12			6970
Arrúbal.										534 85	12638 60	476 85			3123
Ausejo.	4201 38		1470 16		27	67	743 63		11022 66	628 27	5559 11	451 61			2225
Autol.	1871 25	613 50	194 50	50				228 12	12656	185 19	450 83				612
Azofra.	1443 18	252		893 05	9 50		25	4 82	2892 24	5963 44	77 50	4196 04			1318
Badarán.	2921 56								4344 24	671 21	1526 93				1170
Bañares.	3242 22		1178 39	585 37	31 60	10	205 88		1695 94	130	39 52				307
Baños de Rioja.	544 68	50	50	500		25		125	365	710	3540 90				1132
Baños de río Tobía.	3511	25				13		200	2869 94	42 25	3334 16				778
Berceo.	1704 79	25	2 50			9 75				467 50	2555 29				378
Bergasa.	484 77	268 37				148 16			1025 49	88	464 43				225
Bergasillas.	498					88 02	20	30	680 52	64	785 64				274
Bezares.	799 66	20				94 70	15		44 10	152 24	463 35				235
Bobadilla.	627	25									1191 62	590 40			454
Brieva.	1006 15			6932 17	413 90	360 48	1786 93	745 64	24998 04	1586 43	1631 52	17991 13			6375
Briones.	7305 21			611 75	1378 71	23 29		76 54	3893 15	310	188 50	1867 32			1096
Brñas.	2589 39							51 20		60					191
Cabezón de Cameros.	479	47	20	343 71		5542 25	2627 20	3294 75	78692 67	1999 93	134624 20	2181 14			25520
Calahorra.	12638 93	9601 02	3631	370					272 50	2968 33		793 69	478 65		500
Camprovín y Mahave.	493 50								800	3013 50		1718 46	2709 66		1068
Canales.	2438 60	6	169	169 39	4			5 44		71 44	2678 49				507
Canillas.	724 12	40 05		170 15					227 10	1836 68	225 66	674 75	107 23		392
Cañas.	681 58			78 12				20	50	472 56	171				110
Carbonera.	317								1753 28		120	1526 63			57
Cárdenas.	1203 68		425	540		137 50		52 56		666 04	411 26				1945
Casalarreina.	5645 65	1205 86	593 21	51 62	186 15	937 77	150		9389 15	244 50	115	3355 62			1074
Castañares de Rioja.	2385 68	100	417 50	627 90	50			320 13			202	498 48			258
Castroviejo.	825 79	290	50			5			718 68		100	447 33			237
Cellóriga.	106 82	28 94		10 66	35			65 83		1177 07					370
Cenicero.	6973 89	3225 64	3350 75	45	1135 50	1253 15	1024 71		16546 84	1353 73	3038 47				6150
Cervera del río Alhama.	5018 50		1862 40	4279 31	2004 25	809 91	1016 51	821 22	31209 09	1149 34	13284 30				152
Cidamón y Negueruela.	430		306 09	164		25			34 72	564 23	72	312 05			49
Cihuri.	1124 69		306 09		32 27			60 72		1570 17	270 79	1551 56			41
Cirueña y Ciriñuela.	834 90	10			1	47 21	99 50	365	1701 22	233 50	91 45	766 32			49
Clavijo.	736 17	410	82 75			57 40	40 60		1594 75		1607 79	446 41			20
Cordovín.	463 44	15					4 14			8	553 84				92</td

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a	13. ^a	14. ^a	15. ^a	16. ^a
Lardero.	313620	70	50686	52	275	4	34147	575354	400	72525	280480	92904		1465269	
Ledesma.	55844	60	3250	13377				92893		9950	60505			276366	
Leiva.	240947		20	54432	1160	900	170		406422	20724	35660			868345	
Leza de río Leza.	87534	17187		2			4698	115138		7236	39233			271226	
Logroño.	8276701	2434207	5183361	281394	437690	1718312	1057817		20420157	5546309	1446309	17474128	2514291		66810741
Luezas.	258			32948		12532	5915		55976						141171
Lumbrales y aldeas.	130790		100	37297				274	374583		8044				588114
Manjarrés.	38490	300						440	10991						304120
Mansilla.	73648			131471			1224	250	221987		20	65680	31315		558345
Manzanares y Gallinero	26535				362	25	6875	59220	432052		26	323766			440164
Matute.	26560	25	50	44374		5	15436	23814	208077		18490	108240		800	1026137
Medrano.	62217	60					3593	10		560		634			479318
Montalbo.	210				452732		572	434	134013		93418	143388			59415
Munilla y aldeas.	450597					101	90284	97733	1281724		28099	341705			2544748
Murillo de río Leza.	530414	91250	116693					18920	341576						2588002
Muro de Aguas.	1614		20		18532			7314	70555						559396
Nalda é Islallana.	305093	72744	10	2750	3650	20775	62305	5148	2757559	13750	87463	400620	1250		154154
Nájera.	832552	282880	418745	100	250	86644	5148	6490	1064		34	32752			2978988
Navajún.	73850				11178				1200417		9850	1071120	47034		3032210
Navarrete.	366003		110750	35520	10054	37962	407	7696	102750		7825	110946			234012
Nestares.	42980	1210							45625	370860		30	353783		950361
Nieva y Montemediano.	159678		2250	9375	150	5640		5030							287053
Ochánduri.	38062	20531		35287	5				5030	144492					
Ocón y aldeas.	5									77		41250	475019	41250	565719
Ojacastro y aldeas.	308468		160			75	250	23480	365	424677		200	210098		1071723
Ollauri.	223474	5	164333	70833		200		16880		373857		22	452493		1324570
Pazuengos y aldeas.	63468			24360			11208		159470		71	64251			329857
Pedroso.	216892	10	15					629	214071		121	265434	132189		906086
Pinillos.	97735	80	20	25936			4834	59230	53857		186	14435			284627
Poyales y aldeas.	88128	12	30	43729	2550		18546	12510	268102		28990				466755
Pradejón.	279017			66750	93516	750	25	35880		814640		101	491155		1794318
Pradillo.	127013	25	30			20	300	10081	49850	128210		317	96		393954
Préjano.	93750				100255			11958		634528		403084	25608		1269123
Quel.	76920	368	302			4860		32535		701580	1750	1240967		310430	2436042
Rabanera de Cameros.	31665			13215			7219			60981		80	45881		166965
Rasillo (El).	79988	15	15	21739			10271	45625	140965						301588
Redal (El).	149181	365	45	5029		6	93151	36425	1023415		29650	360260	61875		907275
Rivaflecha.	198618	700	5490				1828	10057		1125429		24201	647762	271648	2371310
Rivas.	67169					117	3	9650		52880	1030931	52179			211942
Rincón de Soto.	338609		197354							129901					2809382
Robres y aldeas.	55936							267459		13450	430205				893103
Rodezno y Cuzcurritilla.	177739			4250					612060		48650	2698315		1500	391928
Sajazarra.	196696	16698	66785	42265	16525	63380	7954		1679853		64569	420036			3206999
San Ascensio.	524818	5650	394187	2375	40475	9135	65901				20270	238206			1113898
San Millán de la Cogolla.	274572	50	300	42623			150	1646		486581					497664
San Millán de Yécora.	82044			33375			47879		21719		50	177757	16740		341068
San Román y aldeas.	58150		5						260699						3120
San Torcuato.	66225				487					202	84566	700			328647
Santurde.	1100100			117188	50	200	16512	394	525003		300	378746	3340		1255189
Santurdejo.	204793			64070		25	19452	41062	292214		144	156248			794739
San Vicente y Peciña.	747190	275430	377975		874	183567		5	8888350	778	93789	712978	594526		6039555
Santa Coloma.	137739		5					365	146762		4225	218574	1234		545534
Santa Eulalia Bajera.	26525				10264			6638		122849		3850	65554		235680
Sanfa (La) y aldeas.	272		35	1053			3658			79818		5544	64103		184876
Santa María de Cameros.	37438	38			5	3090	4102	3040	47705		08				109236
Santo Domingo de la Calzada	748387	43350	814365	120120	200150	631230	449310		2640447		298994	918685			6865038
Sojuela.	56625			202			2769	5584		226822					3120
Sorzano.	73950		19460	10248			3314	9033		190876		13170	188588		508739
Sotés															

Vitoria Munté, vecino de San Salvador del Valle, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, ha presentado en este Gobierno, á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de quince pertenencias mineras de hierro con el nombre de *Purita*, sitas en término de Ezcaray, paraje que llaman Usuaria, lindante al NE. con terreno libre comunal y de particulares, al NO. y SE. con la misma clase de terrenos y al SO. con la mina *Protectora*, verificando la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida un trabajo socavón moderno que existe al SO. del monte Usuaria, y desde él se medirán 250 metros al NE. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 250 metros al SE., la 2.^a; de aquí 300 metros al SO., la 3.^a; de aquí 500 metros al NO., la 4.^a; de ésta 300 metros al NE., la 5.^a, y de ésta 250 metros al SE. se llegará á la 1.^a estaca y quedará cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que los que se crean con algún derecho presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 31 de Diciembre de 1889.
—Felipe Rodríguez de Arellano.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS de la PROVINCIA DE LOGROÑO

Competentemente autorizado por el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario y en vista de las circunstancias actuales, he tenido á bien disponer que, las vacaciones de Natividad en esta Escuela, se prorroguen hasta el día 15 de los corrientes.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 6 de Enero de 1890.
—El Director, Anastasio Prieto.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA de la PROVINCIA DE LOGROÑO

Dirección.

Habiéndose declarado oficialmente en el día de hoy la existencia en esta capital de la enfermedad denominada *Grippe ó Trancazo*, la cual, aunque como en los demás pueblos atacados hasta ahora se presenta bastante benigna, pudiera producir intranquilidad y

alarmá á las familias de los alumnos de este Instituto que residen fuera de esta población, de acuerdo con las autoridades y competentemente autorizado por el Ilmo. Sr. Rector del distrito, he dispuesto prorrogar las vacaciones de Navidad hasta el día 15 del actual.

Logroño 6 de Enero de 1890.
—El Director, Ildefonso Zubía.

Sección Judicial.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del partido de Alfaro,

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo de mayor cuantía instado por el Procurador don Cándido Sierra, en nombre y representación de don Javier y doña Carmen Bretón, cónyuges, vecinos de esta ciudad, contra la señora doña Isabel de San Pelayo y Barasabal, viuda de D. Enrique Frías de Salazar, Marqués de Agoncillo, por sí y en representación de los hijos menores de aquéllos, vecina de esta población, sobre pago de pesetas, tengo acordado se venda en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, sito en la calle de Tudela, número treinta y uno, la finca siguiente:

Pesetas.

Un soto redondo denominado Regadio de Abajo, sito en jurisdicción de Agoncillo, de cabida mil doscientas ochenta y cinco fanegas, ó sean doscientas setenta y nueve hectáreas, lindante O. pasada del Arrabal, M. pasada Real, P. río Leza y N. río Ebro, cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas. . 70000

Condiciones.

1.^a No se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones, cuyo tipo servirá de base para las pujas que se hicieren.

3.^a De los antecedentes sobre titulación de dicha finca podrá informar al que lo deseé el actuario que refrenda.

Dado en Alfaro á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Hueso.—P. M. de su S.^a, Sebastián Coniur.

DISTRITO ELECTORAL

CALAHORRA.—AÑO DE 1889

RFLACION nominal de los electores que desde 1.^º de Diciem-

bre de 1888 á la fecha, han fallecido y los que legalmente perdieron su domicilio en la sección correspondiente, á cuyas bajas se procede en vista de las relaciones recibidas de los señores Jueces municipales y Alcaldes respectivos, cumpliendo lo preceptuado en el capítulo 3.^º de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

SECCIÓN 1.^a

CALAHORRA

BAJAS

Fallecidos

D. Tomás Bella y Anugue.
" Pedro Solano Marín.
" Gervasio García Marín.
" Hilario Fernández Suvero.
" Pedro Antoñanzas Benito.
" Pedro Urzánqui Fernández
" Atanasio Cabañas Martínez.
" Juan Antonio Díez Calleja.
" Tomás Escorza y Herreros.
" Simón Madorrán Calleja.
" José García Igurquia.
" Leandro Garrido Gutiérrez.
" Feliciano Arpón Adán.
" Hipólito Pérez Martínez.
" Manuel Urzánqui Arenzana
" Basilio Suvero Ruiz.
" José Resa Bermejo.
" Manuel Barco Adán.
" Manuel Felipe García.
" Doroteo Adán Beiste.
" Eusebio Cristóbal Urquiza.
" Julián Martínez Peña Caballero.
" Tomás Marín Barco.
" Cosme Solana Cristóbal.
" Juan Miguel Moreno Albéniz.
" Eugenio Ferreiro Gutiérrez.
" Cipriano Lorente Gómez.
" Nicanor Cristóbal Guinea.
" Gabino Tejedor Pérez.
" Justo Cristóbal Pérez.
" Rufino Beiste González.
" Manuel Lorente Gómez.
" José Dusen Labachota.
" Aniceto Lorente Suvero.

Traslado de domicilio

D. Antonio Alcalde Pérez.
" Leandro Ramírez Rodríguez.
" Pedro Royo Miguel.
" Leonardo Ustáriz Soto.

ALTAS

Fallecidos

D. Zoilo Cuadrado Medel.

" Gabino Suso Vallejo.

SECCIÓN 2.^a

ALCANADRE

BAJAS

Traslado de domicilio

D. Antonio Fernández Arratia.
" Cenón Martínez Calderón.
" Francisco Martínez Maestre.
" Domingo Miguel Torres.
" Eusebio Resa Sáenz.
" Gregorio Ortega Acereda.
" Antonio Rivera Ruiz.
" Ruperto Romero Lacabe.
" José Silleró Robres.

SECCIÓN 3.^a

ALDEANUEVA

BAJAS

Fallecidos

D. Gil Aguado Martínez.
" Bernardino Bretón Ruiz.
" Benito Cabezón Pérez.
" Manuel Cabezón Cordón.
" Juan Falcón Moreno.
" Luciano Falcón Torres.

D. Gumersindo Fernández Martínez.

" Dionisio Gutiérrez Sáenz.

" Francisco Gutiérrez Ibáñez.

" Lino Gutiérrez Pérez.

" Fernando Ibáñez Guerrero.

" Francisco Lavilla Vergara.

" José Lasheras Martínez.

" Santiago Lasanta Ruiz.

" Bernardino Miranda Ruiz.

" Félix Miranda Bretón.

" Gregorio Morero Océa.

" Ildefonso Martínez Pérez.

" Julián Marín García.

" Lino Martínez Roldán.

" Librado Moreno Garrido.

" Manuel Martínez Galán.

" Matías Martínez Lasheras.

" Gil Marín Arnedo.

" Maximino Miranda Escudero.

" Nicolás Martínez Cabezón.

" Gumersindo Martínez Sáenz.

" Pedro Océa Bretón.

" Ponceano Olloqui Ruiz.

" Domingo Pardo Moral.

" Faustino Pardo Ruiz.

" Manuel Pérez Heras.

" Angel Río Torres.

" Angel Ruiz Gutiérrez.

" Eusebio Ruiz Moreno.

" Matías Ruiz García.

" Saturnino Ramos Escudero.

" Sebastián Ruiz González.

" Miguel Pascual Lladó.

BAJAS

Traslado de domicilio

D. Pedro Lasheras Martínez.

SECCIÓN 5.^a

AUSEJO

BAJAS

Fallecidos

D. Pedro Pérez San Juan.
" Bernardino Romeo Muro.
" Pedro Martínez Preciado.
" Luis Muro Ortiz.
" Manuel Vallarín Romeo.

SECCIÓN 6.^a

AUTOL

BAJAS

Fallecidos

D. Víctor Jiménez Pérez.
" Adrián Arnedo y Arnedo.
" Eusebio Villoslada Mario.
" Manuel María Calvo Fuertes.
" Juan Marín García.
" Santos Martínez Olloqui.
" Julián Baroja Herreros.
" Joaquín Merino Jiménez.
" Juan Pérez Cillero.

SECCIÓN 7.^a

PRADEJON

BAJAS

Fallecidos

D. Santiago Mangado Miranda.
" Isidro González Mangado.
" Domingo Fernández Ezquiero.
" Eugenio Heras Santos.
" Julián Heras Benito.

SECCIÓN 8.^a

RINCON DE SOTO

BAJAS

Traslado de domicilio

D. Juan Iñiguez Pellejero.

BAJAS

Fallecidos

D. Ambrosio Pérez Llorente.
Calahorra 1.^º de Diciembre de 1889.
—El Alcalde Presidente, Bonifacio Lastau.

IMPRENTA PROVINCIAL.